



RESOLUCIÓN No. 0513

23 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento provisional por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN MISION INTEGRALSER, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 10 años en la modalidad de Internado.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN MISION INTEGRALSER es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, mediante Resolución 1547 de fecha 24 de mayo de 2016.

Que la Representante Legal de la FUNDACIÓN MISION INTEGRALSER, mediante oficio radicado bajo el número E-2017-678352-0101 de fecha 26 de diciembre de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renovación de Licencia de Funcionamiento para la modalidad de Internado en adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 10 años.

Que los días 19 y 22 de enero de 2018, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visita a la FUNDACION MISION INTEGRALSER, ubicada en la Carrera 96 D Bis # 22 G-19 del Barrio Ferre Caja de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de realizar verificación de algunos requisitos técnico-administrativos.



RESOLUCIÓN No. 0513

23 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento provisional por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER**, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 10 años en la modalidad de Internado.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, y la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, emitieron concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento provisional a la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER**, ubicada la sede administrativa y operativa en la Carrera 96 D Bis # 22 G-19 del Barrio Ferre Caja de la ciudad de Bogotá, D.C., por el término de seis (6) meses con capacidad instalada de 33 cupos para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 10 años en la modalidad de Internado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento provisional a la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER**, ubicada la sede administrativa y operativa en la Carrera 96 D Bis # 22 G-19 del Barrio Ferre Caja de la ciudad de Bogotá, D.C., por el término de seis (6) meses, para desarrollar la modalidad de Internado, en población adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal, menores de 10 años con capacidad instalada de 33 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER** de la ciudad de Bogotá D.C., queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de Internado en población adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal, menores de 10 años.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la Regional ICBF Bogotá, la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. 0513

23 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento provisional por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN MISION INTEGRALSER, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 10 años en la modalidad de Internado.

Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, Santander, a los 23 ENE 2018

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

PUBLICIDAD

Aprobó: Luz Karina Fernández Castillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad // Nancy Buitrago Mantha, Patricia Manrique Spacha, Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Sonia Rocío Romero González - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

1950

1951

1952

1953

1954

1955



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), hora 5:30 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora **SUSANA LUCIA VARGAS BECERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.562.664 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **FUNDACION MISION INTEGRALSER** con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **0513** del 23 de enero de 2018, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Provisional por el termino de seis (6) meses a la **FUNDACION MISION INTEGRALSER**, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 10 años en la modalidad de Internado".

Se le informa a al notificada, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado

El Notificador


SUSANA LUCIA VARGAS BECERRA
C.C. No 51.562.664 de Bogotá


ELIANA GARCIA MENESES
Abogada Contratista – Grupo Jurídico

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. **0513** del 23 de enero de 2018, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. *51562664*



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veinticinco (25) del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la señora SUSANA LUCIA VARGAS BECERRA, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.562.664 de Bogotá, en calidad de la Representante Legal de la Institución FUNDACION MISION INTEGRALSER, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0513 del 23 de enero de 2018, proferida de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Provisional por el termino de seis (6) meses a la FUNDACION MISION INTEGRALSER, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 10 años en la modalidad de Internado"*.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 0513 del 23 de enero de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá



POSTAGE AND FEES PAID

NO. 10 PERMIT NO. 2270 WASHINGTON, DC 20541
POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE
FIRST CLASS
NO. 10 PERMIT NO. 2270 WASHINGTON, DC 20541
POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE
FIRST CLASS

NO. 10 PERMIT NO. 2270 WASHINGTON, DC 20541
POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE
FIRST CLASS
NO. 10 PERMIT NO. 2270 WASHINGTON, DC 20541
POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE
FIRST CLASS

NO. 10 PERMIT NO. 2270 WASHINGTON, DC 20541
POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE
FIRST CLASS
NO. 10 PERMIT NO. 2270 WASHINGTON, DC 20541
POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE
FIRST CLASS